

COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº/5/2023

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/22 CON ID Nº 420,829,-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax Nº 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 2/2023 de fecha 16 de enero de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con Cedula de Identidad Nº 1.360.462, por una parte, y por la otra, la firma GRUPO ALTAIR S.A., RUC Nº 80098783-7, domiciliada en la calle Avda. Carayá 416 Entre Emiliano R. Fernández y Dr. Eusebio Ayala, de la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, Teléfono Nº (0595) 3265300 / 595983696438, representado en este acto por el Señor VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, con Cédula de Identidad Nº 2.038.623, (Representante Legal), denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM" ID Nº 420.829, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

LAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:
- (a) Contrato:
- (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La Oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el

R EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº

dito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	139.829.000
		TOT	AL EN GUA	RANIES			1		139.829.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.829.



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. <u>CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley Nº 2051/03)</u>.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM" ID Nº 420.829, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 2/2023 de fecha 16 de enero de 2023.------

5. <u>CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).</u>

	Ítems del Ilama	ado Adquisición de Productos A	limenticios para	a la DISERINTE-	AD REFERE	NDUM co	n ID: 420829			GRUPO ALT	AIR S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Dist % Simultaneo	Cantidad según % simultaneo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
24	50161511-002	Dulce de mani	Unidad	PAQUETE	No	139.829	N/A	N/A	SOL GUARANI	PARAGUAY	1.000	139.829.000
				TOTAL	ADJUDICA	ACION						139.829.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

		Ítems del llamado Adqu	isición de Productos Alimenticios para la DISERINTE- AD REFERENDUM con ID: 420829		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
S Z	50161511-002	Dulce de maní	DULCE DE MANI EN PANES : serán proveídos de 30 gramos c/u como mínimo, con las dimensiones mínimas de 7 cm. de largo x 4 cm. de ancho x 0,7 cm. de grosor, envueltos en forma individual, bien firmes, de color oscuro, bien cocidos, deberá llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote Nº, Certificado de comercialización dentro del MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Serán proveídos en paquetes de 12 barras. Se deberá cotizar por unidad.	Unidad	PAQUETE

botal adjudicado: Gs 139.829.000. (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos tinueve mil).

DISERINTE - DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Lugar de Entrega: Giraduría

Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso

Teléfono: 753704

Correo electrónico: diserintegiraduria@gmail.com

5.1. Los rubros para la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM" ID Nº 420.829, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 310; Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda ententido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.------

Con los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado bre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del ROVEDDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CETRATANTE.

el contrato estará sujeto a reajustes.

a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

 $P = Po \times \frac{C}{C_0}$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_{0:} Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. -----

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Comprato (DISERINTE), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar estado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor bidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

- 7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----
- 7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.--
- 7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.-----
- 7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.------
- 718. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesa inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el solucidado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá ma rescisión del contrato.------

ACDIDICIONES DE ENTREGA

NT ATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL TO (DISERINTE), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y figaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.-----

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

- 1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----
- El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----
- 2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al cibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se considerada peligrosa.

quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta esta ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la

fiscal ración.----

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los proveniente de la falta del PROVEEDOR.

SCALIZACIÓN.

a Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), actuando como representante 783-7 zado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, en 19 de a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

- b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	o.g.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	139.829.000
		TOT	TAL EN GUA	RANIES					139.829.000

DISERINTE - DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Lugar de Entrega: Giraduría

Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso

Teléfono: 753704

Correo electrónico: diserintegiraduria@gmail.com

ÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

Serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ------

pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable SERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).------

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:

umero de Resolución que lo adjudica.

imero de Contrato Vigente.

mero de Factura.

ta de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

actura Crédito.

Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de

compra (DISERINTE).-----

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente. deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás reglamentos vigentes
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno)
La tasa de interés que se aplicará es del <u>0,5</u> % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo
10. <u>CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).</u>
10.1 No se Prevé Anticipo
Contrato será liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud celoresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el
Pliego de Bases y Condiciones La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia. 10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias
 11. <u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.</u> 11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplia ento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la 305103 "De Contrataciones Públicas".------



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.</u>

RESCRIDIR EL CONTRATO.
12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su
reglamentación e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de lez (10) días hábiles para pronunciarse.
La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles significantes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer electron la Garantía de Cumplimiento de Contrato.————————————————————————————————————
insumplimiento de la cláusula novena del presente contrato
13. <u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato
 14. <u>CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO</u> 14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo b. Acuerdo mutuo
Rescisio, por causa imputable al PROVEEDOR de GRUPO sta lecidas expresamente en el contrato
f Lus demas causas citadas én el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

	15	CLÁUSIILA	DECIMA OUINTA	: CASOS FORTUITOS O	DE FUERZA MAYOF
--	----	-----------	---------------	---------------------	-----------------

- 15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

16. <u>CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO</u>

- 16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.-----

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 27. días del mes de enero de 2023.-

VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA

Representante Legal C.I. 2.038.623 PROVEEDOR CONTRECCION NO LOGISTA

LBERTO INSFRÁN CENTURIÓN nel DCEM- Director CF Nº 5 C.I. 1.360.462

CONTRATANTE

